

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 2021**

**1.-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE  
LA AUTORIZACIÓN Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS Y LOCALES DE  
TITULARIDAD MUNICIPAL PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA  
CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  
PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA AUTORIZACIÓN Y  
CESIÓN DE USO DE ESPACIOS Y LOCALES DE TITULARIDAD  
MUNICIPAL.**

“En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, dispuse que culminaran los trámites que técnicamente venían realizándose desde el año 2017, para la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Autorización y Cesión de Uso de Espacios y Locales de Titularidad Municipal con la emisión de los informes adecuados y conforme a la legislación aplicable, generándose para ello el expediente 1/2021/MODIFORDE.

En fechas 7 y 18 de junio la Técnica de Participación Ciudadana emite sendos informes sobre el asunto, en los que se refleja el contenido literal de la propuesta de modificación de la Ordenanza y que la facilidad en la realización de las convocatorias de cesión de espacios que el artículo 4 establece, junto a la aclaración de la manera de atender las peticiones de autorización de uso de carácter puntual y/o temporal que habitualmente se vienen realizando, justifica la propuesta de modificación de la misma.

En fecha 14 de junio de 2021, se emite informe de Asesoría Jurídica, en el que se indica que la modificación planteada se adecúa a la normativa vigente y se ordenan las fases del procedimiento a seguir.

En fecha 18 de junio de 2021, se emite informe de Intervención, en el que se indica que la modificación planteada se adecúa a la normativa vigente.

A tenor de lo expresado en todos y cada uno de los informes anteriormente mencionados, favorables todos ellos a la propuesta de modificación, es momento de continuar con las fases de aprobación.

Por todo ello, esta concejala eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

I.- Aprobar el Proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Autorización y Cesión de Uso de Espacios y Locales de Titularidad Municipal.

II.- Elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. - Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Autorización y Cesión de Uso de Espacios y Locales de Titularidad Municipal

Segundo. - Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y web municipal, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Tercero. - Entender definitivamente aprobada la Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública”. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por 14 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones

## **2.-CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

Vistos los informes que obran en el expediente 177/2021/CORGEST, relativo a la firma del Convenio de Colaboración con Catastro, se propone a Pleno del Ayuntamiento de Parla que adopte el siguiente acuerdo:

***PRIMERO.*** - *Suscribir el "Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre el Ilustre Ayuntamiento de Parla y la Secretaría de Estado de*

*Hacienda (Dirección General del Catastro)", entrará en vigor el día de su firma, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. Se adjunta copia de la propuesta de convenio con el presente informe.*

**SEGUNDO.** - *Aceptar expresamente la encomienda de gestión incluida en el convenio, que incluye atribuciones al ayuntamiento en orden a la tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio, tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, colaboración en actuaciones de mantenimiento, y actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.*

**TERCERO.** - *Solicitar, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, la formalización del convenio de colaboración, adjuntando la memoria explicativa en la que se hace constar el objeto del convenio, el alcance de las funciones a ejercer y los medios personales y materiales de que se dispone para el desarrollo de las funciones cuya gestión se pretende convenir, suficiencia de medios que ha quedado acreditada en el expediente.*

**CUARTO.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para tramitar la **solicitud** así como para la **firma** de dicho Convenio.*

**QUINTO.-** *Notificar y requerir a la Dirección General del Catastro para la firma del correspondiente documento administrativo.*

**SEXTO.-** *Remitir copia si procede del Convenio a la Delegación de Madrid. No obstante, El Pleno del Ayuntamiento de Parla con superior criterio decidirá. Parla, 2 de julio de 2021".*

**Sometido a votación se aprueba por unanimidad**

### **3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 18/21 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO**

“Visto el informe favorable de la Intervención municipal y para proceder a la adecuada contabilización del gasto y comprobada la aplicación sobre la que se encuentra presupuestado el gasto correspondiente a los reconocimientos de sentencias judiciales

(931.226.08) siendo necesario dotar del crédito suficiente para llevar a cabo el reconocimiento contable de las sentencias que a continuación se detallan:

1) Ejecución de Títulos Judiciales 28/2021 (PO 45/2020)

Jdo. Contencioso-administrativo nº 15 de Madrid. Demandante: ACSA Obras e Infraestructuras, SAU & Ambitec, Servicios Ambientales, SA (UTE Sorigué):  
401.709,22 €

2) P.O. 39/2020 Jdo. Contencioso-administrativo nº 22 de Madrid. Demandante: IMESAPI, SA:

a) 54.562,91 € en concepto de intereses de demora

b) 52.511,25 € en concepto de intereses de demora

c) 12.000,00 € en concepto de costas del procedimiento.

3) Sentencia 314/2021 PO 362/2020 Secc. F Jdo. Contencioso-administrativo nº 14 de Madrid. Demandante: IMESAPI, SA.: 159.402,14 € en concepto de intereses de demora.

Dichas sentencias no van a ser objeto de recurso por este Ayuntamiento, por este motivo adquieren la condición de firmeza.

Todo ello hace necesaria la realización de una modificación de crédito consistente en un suplemento de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

El desglose por capítulos es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

##### **A INCREMENTAR:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AUMENTAR</b>
931.226.08	RECONOCIMIENTO SENTENCIAS JUDICIALES	680.185,90 €
<b>TOTAL</b>		<b>680.185,90 €</b>

<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>DISMINUIR</b>
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	680.185,90 €
<b>TOTAL</b>			<b>680.185,90 €</b>

**Sometido a votación, se aprueba por 23 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones**

#### **4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA**

## **REALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/21 EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

Visto el informe de la ingeniera municipal que dice:

*“Siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal SE INFORMA: La necesidad de modificar el crédito de 1.000.000 € (un millón de euros), de la PARTIDA 1522609*

*“OTRAS INVERSIONES Y BIENES A USO GENERAL EDUSI-IDAE” a la PARTIDA 1522619 “PLAN INVERSION EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS*

*MUNICIPALES”, para cometer las actuaciones siguientes:*

- *REPARACION FUENTES EN ROTONDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO: 400.000 €. El importe es aproximado, dependiendo de la solución que se adopte en la actuación y para las Fuentes de la ROTONDA PARLA NORTE y AVD CON CALLE MILAN. El presupuesto solo contempla la obra a ejecutar no gastos asociados. Si se estima eliminar unidades, podría incluirse otra fuente de rotonda.*
- *CAMBIO CESPED NATURAL A CESPED ARTIFICIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA PLATAFORMA DE TRANVIA 300.000 €. El importe es aproximado, dependiendo de la solución que se adopte en la actuación. El presupuesto solo contempla la obra a ejecutar no gastos asociados.*
- *ADAPTACION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES AL RBT EN EQUIPOS Y SEÑALIZACION DE EMERGENCIAS PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EN LAS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA: 300.000 €*  
*El importe es aproximado, según ha presupuestado la adjudicataria responsable de realizar las INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, conforme al contrato del expediente 15/17-SARA. El presupuesto solo contempla la obra a ejecutar no gastos asociados.*

*Lo que informo según mi leal saber y entender a los efectos oportunos, sin perjuicio de los informes de departamentos con criterio superior y con los criterios establecidos desde la Corporación Municipal.”*

**PROPONGO:** Aprobar la realización de las modificaciones de crédito N° 20/2021  
No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.  
En Parla, a 2 de julio de 2021

Sometido a votación se aprueba por 14 votos a favor, 7 en contra y dos abstenciones

**5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA SOLICITUD DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN DE ENTIDADES LOCALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, RECOGIDAS EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE 25 DE JUNIO DE 2021**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

Vista la resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Parla, y teniendo en cuenta que la citada medida contribuirá sustancialmente a atenuar la carga financiera que soporta este Ayuntamiento, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar la solicitud de la aplicación de la medida de modificación de las operaciones de préstamo formalizadas con cargo al Fondo de Ordenación de Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020, recogida en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.

En Parla, a 8 de julio de 2021.

Sometido a votación se aprueba por 14 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones

**6.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR EL COMPROMISO DE ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN DE ENTIDADES LOCALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, RECOGIDAS EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 25 DE JUNIO DE 2021, Y, EN SU CASO, EL COMPROMISO DE APROBAR LAS MEDIDAS QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, QUE SE MODIFICARÁ PARA ADAPTARLO AL NUEVO PERIODO DE AMORTIZACIÓN**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

Vista la resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Parla, y teniendo en cuenta que la citada medida contribuirá sustancialmente a atenuar la carga financiera que soporta este Ayuntamiento, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el compromiso de adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la medida de modificación de las operaciones de préstamo formalizadas

con cargo al Fondo de Ordenación de Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020, recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021, y, en su caso, el compromiso de aprobar las medidas que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento del plan de ajuste, que se modificará para adaptarlo al nuevo período de amortización.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.

En Parla, a 8 de julio de 2021.

**Sometido a votación se aprueba por 14 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones**

**7.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AGRUPACIÓN, O DE LA OPERACIÓN PREEXISTENTE, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE 10 AÑOS DEL PERIODO DE AMORTIZACIÓN, EN LAS CONDICIONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN LAS COMUNICACIONES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL ICO, ASÍ COMO EL TIPO DE INTERÉS, QUE VENDRÁ DETERMINADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

Vista la resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Parla, y teniendo en cuenta que la citada



medida contribuirá sustancialmente a atenuar la carga financiera que soporta este Ayuntamiento, propongo la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de la operación de agrupación, o de la operación preexistente, consistente en la ampliación de 10 años del período de amortización, en las condiciones financieras establecidas en las comunicaciones que se realicen por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local o del ICO, así como el tipo de interés, que vendrá determinado por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.

En Parla, a 8 de julio de 2021.

**Sometido a votación se aprueba por 14 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones**